



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA-LA GUAJIRA**

VEINTIDOS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (22-02-2024)

REF. DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE **FERNANDO ENRIQUE DEL PRADO AMAYA** contra **PORVENIR S.A. y COLPENSIONES**.

RAD. 44001310500220220022700

AUTO INTERLOCUTORIO

Observa el despacho que la demanda de la referencia fue inadmitida mediante auto de fecha 05 de julio de 2023 notificado en estado No. 017 del 06 de julio de 2023, concediéndole al actor el término de cinco (5) días para que subsanara los defectos anotados en dicho proveído. Aspecto que fue realizado oportunamente el día 13 de julio del 2023 dentro del término concedido para ello, se **ADMITE** la demanda ordinaria laboral de **PRIMERA INSTANCIA** que el señor **FERNANDO ENRIQUE DEL PRADO AMAYA** contra **PORVENIR y COLPENSIONES**.

En consecuencia, **NOTIFÍQUESE** por secretaria el contenido del presente auto y córrase traslado de la demanda y su anexos al representante legal de la entidad demandada o quien haga sus veces conforme lo indica el Artículo 8 del ley 2213 del 2022, para que dentro del término de (10) días hábiles, procedan a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.T y S., modificado por el art 18 de la ley 712 de 2001, previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder.

NOTIFICACIONES:

COLPENSIONES en la carrera 9 No. 11 -43, Email:

notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

PORVENIR en la carrera 8 Calle 4 esquina notificacionesjudiciales@porvenir.com.co.

Riohacha – La Guajira.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO.

Jueza.